

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ FERNÁNDEZ

CONCEJALES

D. SAMUEL ALONSO LLORENTE
D. JAVIER BERMEJO SOTO
D^a OFELIA MIRALLES PARRA
D. JAVIER VELASCO MORENO
D. TOMÁS G. TAPIAS TRILLA
D. JOSÉ LUIS TAPIAS MARTÍN
D. ÁLVARO PAJAS CRESPO
D. NICOLÁS HERVÁS DOMINGO

EXCUSAN SU ASISTENCIA

D. FELIX MONTES JORT
D^a IRENE PEÑAS HERRERO
D^a ANA BELÉN GALINDO JIMÉNEZ

FALTAN SIN EXCUSA

NINGUNO

INTERVENTOR

D. FRANCISCO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

SECRETARIO

D. GREGORIO GOZALO MINGUELA

SESIÓN NÚM. 4/2006

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO.**

En San Ildefonso-La Granja (Segovia) a 27 de Julio de 2006, siendo las 14'30 horas, se constituyó el Pleno Municipal en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones , y con la asistencia de los Sres. Concejales, al margen nominados, y actuando como Secretario el de la Corporación.

Declarado abierto el Acto, se inició el conocimiento de los asuntos que integran el Orden del Día de la Sesión, conforme constan en la convocatoria cursada, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

**1/- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN
ANTERIOR**

El Presidente propone y así se acuerda POR UNANIMIDAD, dejar sobre la mesa pendiente de aprobación el Acta de la sesión anterior Núm.4/2006, de 06-07-2006, ya que ha sido distribuida con poca antelación.

2.- RESOLUCION, SI PROCEDE, DEL CONCURSO CONVOCADO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO MIXTO DE ELABORACION CONJUNTA DEL PROYECTO Y EJECUCION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE CAMPO DE FUTBOL DE CESPED ARTIFICIAL, Y PAVIMENTACION DE LOS ACCESOS, SERVICIOS E INSTALACOIONES NECESARIAS EN LAS INMEDICACIONES DEL ACTUALMENTE EXISTENTE EN LA ZONA DE LA PRADERA DEL HOSPITAL DEL MUNICIPIO

De orden de la Presidencia, por el Secretario, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa del 26-7-2006 siguiente:

MOCIÓN DE LA ALCALDÍA

El precedente expediente se somete a consideración de la Comisión Informativa Municipal, por si procede su dictamen favorable o formular otras alternativas, sobre las propuestas que se indican para su aprobación por el Pleno.

I.- ANTECEDENTES

En el expediente que se tramita, para adjudicar por concurso y procedimiento abierto, la redacción de proyecto técnico y ejecución de las obras de construcción de “Campo de Fútbol de césped artificial” en las inmediaciones de La Pradera del Hospital del municipio, de conformidad con lo prevenido en el art. 125-2 del TRLCAP y, para que sirva de anteproyecto de conformidad con lo exigido en dicha norma, con efectos de febrero de 2006, el ingeniero D. JUAN CARLOS DOMINGO PINILLOS redactó memoria valorada cuyo presupuesto total es de 1.096.858,00 € incluyendo IVA, gastos generales y beneficio industrial.

En dicha Memoria valorada, se hace constar que la parcela donde se proyecta construir el citado campo de fútbol es la que actualmente se utiliza a tales fines, que está situada en las inmediaciones de La Pradera del Hospital en una superficie de 7.420 m² aproximadamente (106 x 70 m), a la que es preciso añadir unos 2.814 m del terreno de la denominada “Casa de la mata”, con destino al nuevo campo de fútbol y para permitir un camino perimetral de unos 6 metros de anchura entre el cerramiento del mismo y la delimitación de dicha finca, cuyo titular es PP.NN.

Es igualmente necesario demoler parte del muro trasero de hormigón de la zona de Tiro con arco, que existe junto a la pared N-O del actual campo de fútbol, con el fin de dejar un paso de unos 3 metros, entre el mismo y el nuevo muro, que separa la zona del tiro con arco, y dejar una banda de seguridad de al menos 6 metros desde la vertical del cable más próximo al campo de fútbol como garantía de la línea eléctrica de alta tensión de 45 Kw que transcurre junto a dicho campo.

Las medidas del nuevo campo de fútbol serán 97 x 63,50 dejando una banda entre la línea de juego y la acera perimetral de 1,25 m para los laterales y 2 m para los fondos, donde se colocarán las traseras de las porterías.

El suelo donde se proyecta la construcción, en el P.G.O.U. definitivamente aprobado en diciembre de 1.981 se califica de rústico de entorno urbano, al menos en la parcela de la denominada "Casa de la mata" cuya incorporación en parte se pretende por lo que conforme a lo prevenido en el art. 57-f y el art. 59 a)-1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León pueden autorizarse usos como el que se pretende, ya que se trata de la reforma y ampliación de instalaciones existentes que no están declaradas fuera de ordenación, por lo que según su art. 58.1 b) dicho uso excepcional está sujeto a autorización previa a la licencia, de conformidad con lo prevenido en sus arts. 306-2º b) y 307, según los cuales debía tramitarse expediente al efecto que resuelve la Comisión Territorial de Urbanismo concediendo o denegando dicha autorización, sin embargo de lo informado por el Arquitecto Municipal el 21-7-2.006, se deduce la improcedencia de solicitar dicha autorización, ya que las Directrices de Ordenación Territorial de Segovia (D.O.T.S.E.) incluyen como parte del suelo urbano el ámbito en el que se pretende construir el referido Campo de fútbol.

El Pleno Municipal, en sesión de 27-4-2006 aprobó el citado expediente y Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, así como la mencionada Memoria valorada, acreditando lo exigido por el artículo 125-1 del TRLCAP, ya que la contratación conjunta de elaboración de proyecto y ejecución de las obras correspondientes, se considera aplicable por cuanto el sistema constructivo pudiera resultar determinante de las características esenciales del proyecto y porque la naturaleza de las obras permiten anticipar diversos tratamientos de trazado, diseño y presupuesto.

El Ministerio de Medio Ambiente con fecha 12-07-2006 remitió, en trámite de audiencia, el Pliego de Condiciones que han de regir en la ocupación de los 2.814 m2 de terreno, cuya ocupación se solicita, de la Mata de San Ildefonso del Monte de Valsaín de que es titular PP.NN, habiéndose solicitado la ocupación provisional con fecha 21-07-2006, que por comunicación telefónica se confirma por dicho Organismo la disponibilidad de los terrenos, por lo que consta su disponibilidad (con los demás que forman parte de los que están situados en las inmediaciones del actual Campo de Fútbol, que se consideran municipales por aplicación de las determinaciones del PGU), por lo que se cumple el requisito para la adjudicación de todos los procedimientos, exigido por el Art. 129 del TRLCAP sobre dicha disponibilidad y la comprobación de la realidad geométrica de dichos terrenos para su normal ejecución.

El Pleno Municipal, en la citada sesión de 27-4-2.006, aprobó el gasto y el expediente de contratación, estableciendo su adjudicación por Concurso y ordenando convocar la licitación, que fue publicada en el B.O.Provincia nº 72, de 16-06-2006, de y durante el plazo que finalizó el 29-6-2.006, previsto en la convocatoria, solamente se presentó una oferta suscrita por MONDO IBERICA SA, que fue admitida por la Mesa de Contratación, en su reunión de 10-7-2006.

II- PROPUESTAS

Por cuanto antecede a la Comisión se propone preste su conformidad a la adopción por el Pleno de los siguientes ACUERDOS:

1.- Declarar válida la licitación celebrada y, en consecuencia, adjudicar el concurso convocado para adjudicar el contrato mixto de elaboración conjunta del proyecto y ejecución de la obra de construcción de campo de fútbol de césped artificial, y pavimentación de los accesos, servicios e instalaciones necesarias en las inmediaciones del actualmente existente en la zona de La Pradera del Hospital del Municipio a la Empresa MONDO IBÉRICA, S.A. con CIF núm A-50308139, Representada por D. BENJAMÍN GONZÁLEZ GÓMEZ con D.N.I. núm 42.978.607-W por el precio de 1.094.596,52 Euros IVA incluido, cuya ejecución se realizará con estricta sujeción al Proyecto Técnico que se redacte y que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento y los Pliegos de Condiciones por los que se registrará el contrato, donde constan las condiciones de su financiación.

2.- Se notifique a los participantes en la licitación y al adjudicatario a quien se requerirá además para que, dentro de los 15 días naturales siguientes al de la fecha de la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la Garantía Definitiva, citándole para formalizar el contrato en Documento administrativo, en el plazo máximo de 30 días naturales, y advirtiéndole que, de no efectuarlo, la adjudicación podrá quedar sin efecto, según el Art. 54 del TRLCAP.

3.- En cumplimiento de lo prevenido en el Art. 93 del TRLCAP se publique la presente adjudicación en el B.O. Provincia y se de cumplimiento a cuanto en el mismo se indica.

4.- Se de traslado de lo acordado a los Servicios Técnicos e Intervención Municipal, para su conocimiento y oportunos efectos.

5.- Se faculta, en lo necesario, al Sr. Alcalde o a quienes legalmente le sustituya para que, en nombre de este Ayuntamiento, firmen el citado Contrato Administrativo y Escritura Pública, en su caso, así como para realizar cualquier otra actuación que exija lo acordado.

III.- DECISIONES

En base a cuanto disponen los Arts. 135-3 y 136-2 y concordantes de aplicación del ROF, esta Comisión Informativa, en relación con la precedente propuesta de los Servicios Administrativos y Expediente que se indica decide por UNANIMIDAD mostrar su conformidad con las citadas propuestas que son dictaminadas de forma favorable y, por tanto, quedan aprobadas en los términos siguientes :

La Presidencia propuso que, al no estar garantizada la disponibilidad de los recursos que se destinarán a pagar su construcción, se condicione la efectividad de la adjudicación a la formalización de los Convenios para dotar económicamente la construcción.

D^a Aúrea Juárez, por el P.P. y D. Nicolás Hervás, por I.U., en base al Informe del Sr. Interventor, solicita que se condicione la adjudicación a la firma del Convenio conforme al cual se financiarán las obras

Sin que se produzca deliberación sobre esta cuestión, la Presidencia somete a votación las antedichas propuestas, conforme fueron Dictaminadas por la Comisión Informativa en su sesión de referencia, siendo aprobadas por UNANIMIDAD, si bien se condiciona la adjudicación del Concurso a la firma del Convenio conforme al cual se financiarán las obras.

Y no figurando en el Orden del día otros asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las 14,45 horas de que se extiende la presente acta, de que certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE EN FUNCIONES,